I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001728

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 13 DIC. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/4111/2016; El memorándum Nº 1000/495/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0141/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0141/2016, se aprobó el programa denominado **"GESTION COMUNITARIA 2016".**

Que mediante Decreto Exento Nº 202/2074/2016 se autoriza la contratación de doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS**, en reemplazo de doña LIDIA ROJAS ACEVEDO que presento su renuncia voluntaria sancionada por el Decreto Alcaldicio Nº 201/1560/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de Diciembre de 2016, suscrito con doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS,** cedula de identidad N [redacted] para que se desempeñe como Administrador sede comunitaria, mantención de aseo de sede comunitaria, sus bienes y catastro.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS,** la suma mensual de $333.333.- (Trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001728

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCO/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de diciembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA,** chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE,** y doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS,** c

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/141/2016, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2016"**. Modificado por los Decretos Exentos 202/164/2016, 202/192/2016. 202/246/2016, 202/262/2016, 202/534/2016, 202/655/2016, 202/790/2016, 202/798/2016, 202/1066/2016202/1153/2016, 202/1272/2016 y 202/1905/2016. En virtud del Decreto Alcaldicio N° 201/1560/2016, se supo término a contar del 26 de septiembre de 2016, al contrato a honorarios suscrito con doña lidia Rojas Acevedo, sancionado por Decreto Alcaldicio N° 201/432/2016; y mediante Decreto Exento N° 202/2074/2016. De fecha 30 de noviembre de 2016 se autoriza la contratación a honorarios de doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS** desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso, quien percibirá una remuneración mensual de $333.333 brutos, con el objeto de cumplir la función de Administradora de Sede Comunitaria, mantención de aseo de Sede Comunitaria, sus bienes y catastro, en el marco del programa ya individualizado, en reemplazo de doña Lidia Rojas Acevedo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administradora Municipal, don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, viene en contratar a doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS,** para que desarrolle la función **de Administradora de Sede Comunitaria, mantención de aseo de Sede Comunitaria, sus bienes y catastro.**

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS,** la suma mensual de **$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos**.

La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

La Prestadora del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por La Prestadora de Servicios la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

QUINTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que La Prestadora de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional La Prestadora de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o del funcionario que nombre para este efecto, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **NATHALY ZUÑIGA CAMPOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NATHALY ZUÑIGA CAMPOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

SGS